

CUADRO DE ACUERDOS DEL MES DE OCTUBRE 2023

ACUERDO N°	NOMBRE COMPLETO	CONCEPTO	A PARTIR DE	CARGO
047-2023	Magda Isabel Ayala Giron	Acuerdo de nombramiento interino	01/10/2023	Revisora de premios
048-2023	Eduard Iván Rodríguez Romero	Acuerdo de nombramiento interino	03/10/2023	Jefe de Unidad de Relaciones Publicas
049-2023	Freddy Adalid Alonzo Mendoza	Acuerdo de nombramiento interino	11/10/2023	Jefe de Publicidad
050-2023	Jose Antonio Alvarado Andino	Acuerdo de remoción por estado invalidez	11/11/2023	Vigilante
051-2023	David Leonardo Aguilera Betancourth	Acuerdo de nombramiento permanente	18/10/2023	Vigilante
052/2023	Jeremias Mamy Wailan	Acuerdo de nombramiento interino	23/10/2023	Vigilante

Vo.Bo. 
ABOGADA ANA JULIA ARANA CANALES
 DIRECTORA EJECUTIVA PANI





Patronato Nacional
de la Infancia

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS de la República

10 OCT 2023

Sidia

2:39 PM
RECIDO HORA



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

**ACUERDO DE NOMBRAMIENTO INTERINO
DIRECCIÓN EJECUTIVA No. 047-2023.**

CONSIDERANDO (1): Que los Honorables Miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI número 002-2022, punto número tres (III), del Acta número uno (01), de la sesión extraordinaria de fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), procedieron a nombrar como Directora Ejecutiva a la abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, a quien se le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en su artículo 18 inciso D), establece como atribución del Director Ejecutivo la de *“nombrar, suspender o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la institución”*, además en el inciso A) del precitado artículo le confiere la facultad de *“ejercer la administración de la entidad conforme a esta ley y sus reglamentos y ejecutar las decisiones del consejo directivo”*.

CONSIDERANDO (3): Que la Directora Ejecutiva en uso de la atribución de administración de la entidad y en vista de requerimientos de carácter institucional, emite el presente acuerdo.

POR TANTO,

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) en aplicación de los artículos 1,16 y 18 literal d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia;

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar Interinamente a la Señorita **MAGDA ISABEL AYALA GIRON**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1998-22305, en el cargo de Revisora de Premios en el departamento de Revisión de Premios, dependiente de la Gerencia Financiera del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) devengado un salario mensual de **QUINCE MIL CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 15,056.45)**; nombramiento que surtirá efecto a partir del primero (01) de octubre de dos mil veintitrés (2023). **SEGUNDO:**

El presente acuerdo de Nombramiento, se otorga bajo la modalidad de interinato reconociéndole los derechos laborales como antigüedad y demás inherentes al



CON LOTERÍA NACIONAL GANAS TU, GANA HONDURAS!





Patronato Nacional de la Infancia

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

mismo, a partir de la fecha de vigencia del contrato de trabajo por tiempo determinado como personal emergente No. 022-2023, firmado entre la Señorita **MAGDA ISABEL AYALA GIRON** y el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), es decir a partir del primero (1) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).- **TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo de Nombramiento Interino a las Gerencias y entes respectivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

ABG. ANA JULIA ARANA CANALES
DIRECTORA EJECUTIVA (PANI)



ABG. PEDRO ANTONIO VELASQUEZ B.
SECRETARIO GENERAL

- CC: Unidad de Auditoria Interna
- CC: Gerencia de Recursos Humanos
- CC: Gerencia Administrativa
- CC: Gerencia Financiera
- CC: Unidad de Planificación
- CC: Departamento de Presupuesto.
- CC: Departamento de Revisoría de Premios
- CC: Departamento de Contabilidad
- CC: Expediente
- CC: Archivo

29/09/2023
9:00am



¡CON LOTERÍA NACIONAL GANAS TU, GANA HONDURAS!



**ACUERDO DE NOMBRAMIENTO INTERINO
DIRECCION EJECUTIVA No. 048-2023**

CONSIDERANDO (1): Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), los Honorables miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (**CODIPANI**), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI NÚMERO 002-2022 punto III, del Acta número 001-2022, de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha miércoles veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), dicho Consejo Directivo procedió a nombrar como Directora Ejecutiva a la Abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, la cual le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en su artículo 18 inciso D), establece como atribución del Director Ejecutivo la de “*nombrar, suspender o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la institución*”, además en el inciso A) del precitado artículo le confiere la facultad de “*ejercer la administración de la entidad conforme a esta ley y sus reglamentos y ejecutar las decisiones del consejo directivo*”.

CONSIDERANDO (3): Que en fecha once (11) de octubre del año dos mil veintidós se acordó trasladar de Jefe de Publicidad del Departamento de Mercadeo a la Jefatura de la Unidad de Relaciones Publicas, por tiempo determinado conservando la estabilidad laboral bajo Acuerdo de Nombramiento No. 077-2022 al señor **EDUARD IVÁN RODRÍGUEZ ROMERO**.

CONSIDERANDO (4): Que el Acuerdo No. 77-2022 se extendió por tiempo determinado en vista de que se estaba cubriendo la licencia contenida en el Acuerdo Dirección Ejecutivo No. 073.2022 de Licencia sin goce de Salario de fecha ocho (8) de septiembre del año dos mil veintidós (2022) de la señora **GRISELDA REYES MALDONADO**.

CONSIDERANDO (5): Que en fecha veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), se notificó el Acuerdo Ampliación de Licencia sin Goce de Salario Dirección Ejecutiva No. 045-2023 a la señora **GRISELDA REYES MALDONADO**, comprendido a partir del día tres (03) de octubre del año dos mil veintitrés (2023) a fecha tres (03) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO (6): Que la Directora Ejecutiva en uso de la atribución de administración de la entidad y en vista de requerimientos de carácter institucional, emite el presente acuerdo.

POR TANTO,

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en aplicación de los artículos 95 numeral 5 del Código del Trabajo; 1, 16 y 18 literal d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia;



ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar Interinamente al Señor **EDUARD IVÁN RODRÍGUEZ ROMERO**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1989-07126, en el cargo de Jefe de la Unidad de Relaciones Públicas dependiente de la Dirección Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), devengado un salario mensual de **CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (L.43,196.57)**; nombramiento que surtirá efecto a partir del once (11) de octubre del año dos mil veintitrés (2023). **SEGUNDO:** El presente Acuerdo de Nombramiento, se otorga bajo la modalidad de interinato para cubrir la licencia contenida en el **ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO DIRECCIÓN EJECUTIVA No. 045-2023**, de fecha veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023); por lo que al culminar el término del precitado Acuerdo, el Señor **EDUARD IVÁN RODRIGUEZ ROMERO** retorna al cargo de Jefe de Publicidad en el Departamento de Mercadeo, dependiente de la Gerencia de Comercialización del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). **TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo de Nombramiento Interino a las Gerencias y entes respectivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).


ABG. ANA JULIA ARANA CANALES
DIRECTORA EJECUTIVA




ABG. PEDRO ANTONIO VELÁSQUEZ BENÍTEZ
SECRETARIO GENERAL




10-10-2023
9:00 am

CC: Gerencia de Recursos Humanos
CC: Unidad de Auditoría Interna
CC: Unidad de Asesoría Legal
CC: Gerencia Administrativa
CC: Gerencia de Comercialización
CC: Gerencia Financiera
CC: Departamento de Bienes Nacionales
CC: Gerencia Financiera
CC: Unidad de Planificación
CC: Departamento de Presupuesto
CC: Departamento de Mercadeo
CC: Departamento de Relaciones Públicas
CC: Oficial de Acceso a la Información Pública
CC: Tesorería
CC: Expediente
CC: Archivo



Patronato Nacional
de la Infancia

GERENCIA DE
CURSOS HUMANOS

10 OCT 2023

Sido.

2:39pm

REIBIDO HORA



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDO DE NOMBRAMIENTO INTERINO DIRECCION EJECUTIVA No. 049-2023

CONSIDERANDO (1): Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), los Honorables miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (**CODIPANI**), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI NÚMERO 002-2022 punto III, del Acta número 001-2022, de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha miércoles veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), dicho Consejo Directivo procedió a nombrar como Directora Ejecutiva a la Abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, la cual le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en su artículo 18 inciso D), establece como atribución del Director Ejecutivo la de “nombrar, suspender o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la institución”, además en el inciso A) del precitado artículo le confiere la facultad de “ejercer la administración de la entidad conforme a esta ley y sus reglamentos y ejecutar las decisiones del consejo directivo”.

CONSIDERANDO (3): Que el Acuerdo Dirección Ejecutiva No. 78-2022 se acordó nombrar al Señor **FREDDY ADALID ALONZO MENDOZA** por tiempo determinado en vista de que se encuentra cubriendo el cargo de Jefe de Publicidad en el Departamento de Mercadeo dependiente de la Gerencia de Comercialización del PANI; en virtud del Acuerdo Dirección Ejecutiva No. 77-2022 de fecha once (11) de octubre del año dos mil veintidós (2022) del señor **EDUARD IVÁN RODRÍGUEZ ROMERO**.

CONSIDERANDO (4): Que según el Acuerdo Interino Dirección Ejecutiva No. 048-2023, se acordó nombrar al señor **EDUARD IVÁN RODRÍGUEZ ROMERO**, por el periodo comprendido a partir del día once (11) de octubre del año dos mil veintitrés (2023) a fecha tres (03) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO (5): Que la Directora Ejecutiva en uso de la atribución de administración de la entidad y en vista de requerimientos de carácter institucional, emite el presente acuerdo.

POR TANTO,

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en aplicación de los artículos 95 numeral 5 del Código del Trabajo; 1, 16 y 18 literal d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia;

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar Interinamente al Señor **FREDDY ADALID ALONZO MENDOZA**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1992-23133, en el cargo de Jefe



¡CON LOTERÍA NACIONAL GANAS TU, GANA HONDURAS!





Patronato Nacional de la Infancia

Gobierno de la Republica



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

de Publicidad en el Departamento de Mercadeo dependiente de Gerencia de Comercialización del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), devengado un salario mensual de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.25,000.00)**; nombramiento que surtirá efecto a partir del diez (10) de octubre del año dos mil veintitrés (2023). **SEGUNDO:** El presente Acuerdo de Nombramiento, se otorga bajo la modalidad de interinato para cubrir el **ACUERDO INTERINO DIRECCIÓN EJECUTIVA No. 048-2023**, de fecha diez (10) de octubre del año dos mil veintitrés (2023). **TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo de Nombramiento Interino a las Gerencias y entes respectivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



ABG. ANA JULIA ARANA CANALES
DIRECTORA EJECUTIVA




ABG. PEDRO ANTONIO VELÁSQUEZ BENÍTEZ
SECRETARIO GENERAL



- CC: Gerencia de Recursos Humanos
- CC: Unidad de Auditoría Interna
- CC: Unidad de Asesoría Legal
- CC: Gerencia Administrativa
- CC: Gerencia de Comercialización
- CC: Gerencia Financiera
- CC: Departamento de Bienes Nacionales
- CC: Departamento de Mercadeo
- CC: Gerencia Financiera
- CC: Unidad de Planificación
- CC: Departamento de Presupuesto
- CC: Departamento de Relaciones Públicas
- CC: Oficial de Acceso a la Información Pública
- CC: Tesorería
- CC: Expediente
- CC: Archivo



6/10/23

9:30 Am





ACUERDO DE REMOCIÓN POR ESTADO DE INVALIDEZ
DIRECCIÓN EJECUTIVA No. 050-2023

CONSIDERANDO (1): Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), los Honorables miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (**CODIPANI**), mediante **RESOLUCIÓN CODIPANI NÚMERO 002-2022** punto III, del Acta número 001-2022, de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha miércoles veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), dicho Consejo Directivo procedió a nombrar como Directora Ejecutiva a la Abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, la cual le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en su artículo 18 inciso D), establece como atribución del Director Ejecutivo la de *“nombrar, suspender o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la institución”*, además en el inciso A) del precitado artículo le confiere la facultad de *“ejercer la administración de la entidad conforme a esta ley y sus reglamentos y ejecutar las decisiones del consejo directivo”*.

CONSIDERANDO (3): Que el empleado **JOSE ANTONIO ALVARADO ANDINO** con tarjeta de identidad No. 0812-1963-00026 ingreso a laborar a esta institución en fecha veintidós (22) de mayo del año dos mil doce (2012), quien se ha venido desempeñando en el cargo de Vigilante en el Departamento de Servicios Generales dependiente de la Gerencia Administrativa del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

CONSIDERANDO (4): Que en fecha diez (10) de octubre se recibió en la Gerencia de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva, una nota firmada por parte de la Señora Gladiz Aracely Pereira Flores a la que adjunta el Dictamen emitido por la Comisión técnica de Invalidez del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) referente a su esposo el Señor **JOSE ANTONIO ALVARADO ANDINO**; en donde lo califican para “Estado de Invalidez” con goce del pago de la pensión por parte del Seguro Social Hondureño.

CONSIDERANDO (5): Que la Directora Ejecutiva en uso de la atribución de la administración de la entidad y en vista de lo mencionado, emite el presente acuerdo.

POR TANTO,

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en aplicación de los artículos 1,16, 17 y 18 literal d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI); artículos 47 y 48 de la Ley del Seguro Social; artículos 105, 106, 107 y





Patronato Nacional
de la Infancia

Gobierno de la República



HONDURAS

109 del Reglamento General de la Ley del Seguro Social y demás aplicables;

ACUERDA:

PRIMERO: REMOVER POR ESTADO DE INVALIDEZ del cargo de Vigilante al Señor **JOSE ANTONIO ALVARADO ANDINO**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0812-1963-00026, remoción que surtirá efecto a partir del once (11) de octubre del año dos mil veintitrés (2023). **SEGUNDO:** Instruir al Señor **JOSE ANTONIO ALVARADO ANDINO**, para que proceda a realizar su respectivo descargo de bienes asignados a su persona a través del Departamento de Bienes Nacionales del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) si los tuviere. **TERCERO:** Instruir a la Gerencia de Recursos Humanos, para que proceda a realizar el trámite de cálculo de las prestaciones laborales y derechos adquiridos que por ley le corresponden a través de la sección de planillas, el cual debe estar a disposición del Señor **JOSE ANTONIO ALVARADO ANDINO** en la Tesorería de la Institución el día veintiocho (28) de octubre del año dos mil veintitrés (2023) para su respectivo retiro de pago. **CUARTO:** Notificar el presente acuerdo de remoción por estado de invalidez a las Gerencias y entes respectivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

ABG. ANA JULIA ARANA CANALES
DIRECTORA EJECUTIVA



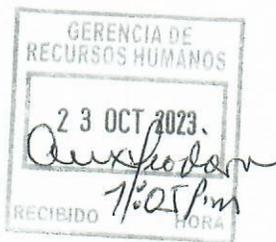
ABG. PEDRO ANTONIO VELÁSQUEZ BENÍTEZ
SECRETARIO GENERAL

- CC. Unidad de Auditoría Interna
- CC. Gerencia Administrativa
- CC. Gerencia Financiera
- CC. Departamento de Control Presupuestario
- CC. Departamento de Bienes Nacionales
- CC. Departamento de Servicios Generales
- CC. Oficial de Acceso a la Información Pública
- CC. Unidad de Planificación
- CC. Unidad de Asesoría Legal
- CC. Fondo de Previsión Social PANI-SITRAPANI
- CC. Tesorería
- CC. Expediente
- CC. Archivo

En fecha 12 de octubre de 2023 se notificó y recibió copia del presente acuerdo, siendo las 10:50am, estampando su huella digital ante testigo.

Glady Aracely Quiroz Flores
0812 1966 00018





**ACUERDO DE NOMBRAMIENTO PERMANENTE
DIRECCIÓN EJECUTIVA No. 051-2023.**

CONSIDERANDO (1): Que los Honorables Miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI número 002-2022, punto número tres (III), del Acta número uno (01), de la sesión extraordinaria de fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), procedieron a nombrar como Directora Ejecutiva a la abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, a quien se le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en su artículo 18 inciso D), establece como atribución del Director Ejecutivo la de *“nombrar, suspender o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la institución”*, además en el inciso A) del precitado artículo le confiere la facultad de *“ejercer la administración de la entidad conforme a esta ley y sus reglamentos y ejecutar las decisiones del consejo directivo”*.

CONSIDERANDO (3): Que el Señor **DAVID LEONARDO AGUILERA BETANCOURTH**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0602-1999-00384, mediante Acuerdo de Nombramiento N° 018-2023 fue nombrado como Vigilante en el Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Gerencia Administrativa del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) a partir de la fecha veintidós (22) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), bajo la modalidad de interinato para cubrir la Licencia contenida en el Acuerdo de Dirección Ejecutiva No. 016-2023.

CONSIDERANDO (4): Que en fecha 12 de octubre de 2023 se notificó el Acuerdo de Remoción por Estado de Invalidez Dirección Ejecutiva No. 050-2023; quedando disponible una plaza de vigilante, misma que tiene carácter de permanente.

POR TANTO,

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) en aplicación de los artículos 1,16 y 18 literal d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia;





Patronato Nacional de la Infancia

Gobierno de la República



HONDURAS

Gobierno de la República

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar en propiedad de forma permanente al Señor **DAVID LEONARDO AGUILERA BETANCOURTH**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0602-1999-00384, en el cargo de Vigilante en el Departamento de Servicios Generales dependiente de la Gerencia Administrativa devengando un salario mensual de **QUINCE MIL CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 15,056.45)**; nombramiento que surtirá efecto a partir del dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023); cancelando el Acuerdo de Nombramiento Interino Dirección Ejecutiva No. 018-2023 bajo el cual se había nombrado. **SEGUNDO:** Reconocer la antigüedad al Señor **DAVID LEONARDO AGUILERA BETANCOURTH** a partir del veintidós (22) de marzo de 2023, fecha en la que ingreso por interinato, además del reconocimiento de todos los derechos laborales inherentes al mismo. **TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo de Nombramiento Permanente a las Gerencias y entes respectivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciocho (18) días del mes octubre del año dos mil veintitrés (2023).



ABG. ANA JULIA ARANA CANALES
DIRECTORA EJECUTIVA (PANI)



ABG. PEDRO ANTONIO VELASQUEZ B.
SECRETARIO GENERAL

- CC: Unidad de Auditoria Interna
- CC: Gerencia de Recursos Humanos
- CC: Gerencia Administrativa
- CC: Gerencia Financiera
- CC: Departamento de Control Presupuestario
- CC: Departamento de Servicios Generales
- CC: Departamento de Contabilidad
- CC: Unidad de Planificación
- CC: Unidad de Informatica
- CC: Tesorería
- CC: Oficial de Acceso a la Información Publica
- CC: Expediente
- CC: Archivo

David y B A.
18/10/2023
11:30 Am.





**ACUERDO DE NOMBRAMIENTO INTERINO
DIRECCION EJECUTIVA No. 052-2023**

CONSIDERANDO (1): Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), los Honorables miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (**CODIPANI**), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI NÚMERO 002-2022 punto III, del Acta número 001-2022, de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha miércoles veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), dicho Consejo Directivo procedió a nombrar como Directora Ejecutiva a la Abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, la cual le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en su artículo 18 inciso D), establece como atribución del Director Ejecutivo la de *“nombrar, suspender o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la institución”*, además en el inciso A) del precitado artículo le confiere la facultad de *“ejercer la administración de la entidad conforme a esta ley y sus reglamentos y ejecutar las decisiones del consejo directivo”*.

CONSIDERANDO (3): Que la Directora Ejecutiva en uso de la atribución de administración de la entidad y en vista de requerimientos de carácter institucional, emite el presente acuerdo.

POR TANTO,

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en aplicación de los artículos 49, 95 numeral 5 del Código del Trabajo; 1, 16 y 18 literal d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia;

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar Interinamente al Señor **JEREMIAS MAMY WAILAN** con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0901-1979-00382, en el cargo de vigilante en el departamento de Servicios Generales, dependiente de la Gerencia Administrativa del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), devengado un salario mensual de **QUINCE MIL CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 15,056.45)**; nombramiento que surtirá efecto a partir del veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023). **SEGUNDO:** El presente Acuerdo de Nombramiento, se otorga bajo la modalidad de interinato en aplicación del periodo de prueba, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo o cualquier otra causa





**Patronato Nacional
de la Infancia**

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPUBLICA

que se suscite, así como para cubrir la licencia contenida en el **ACUERDO DE LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO DIRECCIÓN EJECUTIVA No. 016-2023**, de fecha seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023); con vigencia mientras dure dicha licencia. **TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo de Nombramiento Interino a las Gerencias y entes respectivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintitrés (23) días del mes octubre del año dos mil veintitrés (2023).

**ABG. ANA JULIA ARANA CANALES
DIRECTORA EJECUTIVA**



**ABG. PEDRO ANTONIO VELÁSQUEZ BENÍTEZ
SECRETARIO GENERAL**

- CC: Gerencia de Recursos Humanos
- CC: Gerencia Administrativa
- CC: Gerencia Financiera
- CC: Unidad de Auditoría Interna
- CC: Unidad de Asesoría Legal
- CC: Unidad de Informática
- CC: Departamento de Bienes Nacionales
- CC: Unidad de Planificación
- CC: Departamento de Presupuesto
- CC: Departamento de Servicios Generales
- CC: Departamento de Acceso a la Información Pública
- CC: Tesorería
- CC: Expediente
- CC: Archivo

23/10/23

10:00 AM.



¡CON LOTERÍA NACIONAL GANAS TU, GANA HONDURAS!

